

Expediente: 3589/16
Carátula: CRIADO GUSTAVO JORGE C/ ACUÑA DARIO RUBEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL CON FD
Fecha Depósito: 01/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341863555 - ACUÑA, DARIO RUBEN-DEMANDADO/A
20185962912 - CRIADO, GUSTAVO JORGE-ACTOR/A
90000000000 - ESCUDO CIA. DE SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3589/16



H102315412123

JUICIO: CRIADO GUSTAVO JORGE c/ ACUÑA DARIO RUBEN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3589/16 -Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

PLANILLA FISCAL - LEY 5121 - 8467

PARTE ACTORA: CRIADO GUSTAVO JORGE

ITEMVALOR INDIVIDUALCANTIDAD EN AUTOSSUBTOTAL

Tasa de Justicia por

apersonamiento profesional67 (Ley 8467 - art. 43 inc. 3)167

Tasa de Justicia proporcional2% (Ley 8467 - art. 44 inc. 1)41780,62836

Actuaciones300 (Ley 8467 - art. 42 inc. 2)5315900

Actuaciones Cámara o Corte300 (Ley 8467 - art. 42 inc. 3)--

Escritos presentados400 (Ley 8467 - art. 41 inc. 1)2710800

Aceptación de cargo pericial1000 (Ley 8467 - art. 41 inc. 2)--

Informe Pericial 1000 (Ley 8467 - art. 43 inc. 8)11000

Subtotal--28603

Repuesto en autos903-903

Total a reponer--\$27700

Son Pesos: Veintisiete Mil Setecientos.

PARTE DEMANDADA: ACUÑA DARIO RUBEN

ITEMVALOR INDIVIDUALCANTIDAD EN AUTOSSUBTOTAL

Tasa de Justicia por

apersonamiento profesional67 (Ley 8467 - art. 43 inc. 3)167

Tasa de Justicia proporcional2% (Ley 8467 - art. 44 inc. 1)--

Actuaciones300 (Ley 8467 - art. 42 inc. 2)6118300

Actuaciones Cámara o Corte300 (Ley 8467 - art. 42 inc. 3)--

Escritos presentados400 (Ley 8467 - art. 41 inc. 1)3413600

Aceptación de cargo pericial1000 (Ley 8467 - art. 41 inc. 2)1repuesto

Informe Pericial 1000 (Ley 8467 - art. 43 inc. 8)11000

Subtotal--32967

Repuesto en autos22-22

Total a reponer--\$32945

Son Pesos: Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco.

Secretaria, marzo de 2025. De la planilla fiscal practicada, traslado en este acto a las partes por el término de tres días (Art. 335, Ley 5121). 3589/16 LMCR

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:
CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.